

al peatón y la movilidad urbana, provocando contaminación ambiental, acústica y visual. En tal sentido concluye emitiendo opinión desfavorable por la presente propuesta de cambio de zonificación;

Que, con Informe N° 71-2020-SGPUC-GDU-MSS del 14.02.2020, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro sustentado en el Informe Técnico N° 010-2020/PMDA del 14.02.2020, emite opinión DESFAVORABLE, respecto al cambio de Zonificación solicitado;

Que, a través del Informe N° 19-2020-GDU-MSS del 17.02.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 071-2020-SGPUC-GDU-MSS del 14.02.2020 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dando conformidad al mismo;

Que, con Informe N° 151-2020-GAJ-MSS del 18.02.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de cambio de zonificación presentada con el Oficio N° 077-2020-MML-GDU-SPHU del 17.01.2020 de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, registrado con D.S. N° 2050732020, ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, el cual es desfavorable, conforme a la documentación emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que se emita el Acuerdo de Concejo respectivo y posteriormente se remita a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando al Dictamen N° 02-2020-CDU-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 151-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Educación Básica - E1 a Comercio Zonal - CZ para el predio ubicado en el sub Lote C, sección A, con frente al Jr Monterrey (antes Calle Monterrey) del Fundo Chacarilla del Estanque del distrito de Santiago de Surco, con área de terreno de 10,576.42 m2, en el marco de la Ordenanza N° 2086-MML.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro la elevación de los actuados administrativos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
Alcalde

1863118-1

Designan responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN N° 236-2020-RASS

Santiago de Surco, 4 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Resoluciones Nros. 727-2019, 226 y 227-2020-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 727-2019-RASS del 16.07.2019, se designó a Luis Eduardo Paniccia del Pino, encargado de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución N° 226-2020-RASS del 28.02.2020 se dio por concluida la encargatura de la Secretaría General conferida a Luis Eduardo Paniccia del Pino, Asesor II de la Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 227-2020-RASS del 28.02.2020 se designó a Lily Roxana Medina Tello, en el cargo confianza de Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco; por lo que se hace necesario modificar la Resolución N° 727-2019-RASS;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario El Peruano;

De conformidad con el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 1° y 8° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a LILY ROXANA MEDINA TELLO, Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 727-2019-RASS del 16.07.2019.

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con proveer en los plazos establecidos, la información que les solicite la Secretaría General.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, para el cumplimiento del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, así como en el Portal del Estado Peruano y en la página web de la Entidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
Alcalde

1863118-2